

NEGOCIACIONES DE ANPE EN LA MESA SECTORIAL

Tras la Mesa Sectorial de Educación celebrada en los días 6 y 24 de noviembre de 2020, **ANPE ha conseguido, después de duras negociaciones, avanzar en la mejora de las órdenes** que regulan los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a la función docente para que dichos procedimientos selectivos se caractericen por los méritos de igualdad, mérito y capacidad, primando la transparencia y la garantía de los aspirantes.

1. CAMBIOS EN EL BAREMO DE OPOSICIONES A LOS CUERPOS DOCENTES

• **Gracias a las exigencias y aportaciones de ANPE** se ha aprobado la modificación de la redacción del apartado 2.4b del ANEXOII, baremo para la valoración de méritos.

Redacción anterior

Por cada Certificado de nivel avanzado o equivalente de EOI: 0,5 puntos.

Modificación aprobada

Por cada certificado de nivel avanzado (B2) o certificado de nivel C1 o C2, o equivalentes a los anteriores, emitidos por la EOI: 0,5 puntos.

Esta redacción propuesta por ANPE evitará, en futuros procesos selectivos, las interpretaciones que tantos problemas ocasionaron en las oposiciones del 2019.

• **Gracias a la negociación de ANPE se ha aprobado la actualización de dos apartados del baremo:**

Redacción anterior

3.3.2 Conocimiento de lengua de signos española: 0,5 puntos

- a) Título de Técnico Superior en Interpretación de la lengua de signos española.
- b) Una titulación donde se acredite expresamente el nivel B2 de conocimiento de lengua de signos española conforme al marco común europea de referencia para las lenguas.

3.2 Actividades de Formación Permanente

Nota 8: "Cuando se hayan realizado varias actividades de formación a distancia en el mismo periodo de tiempo o parte de éste, únicamente se reconocerá la actividad de mayor número de créditos".

Modificación aprobada

A estos títulos **se añade:**

Técnico Superior en Mediación Comunicativa.

Se elimina esta nota, lo que supone que ahora ya sí, los opositores pueden realizar 2 cursos a distancia (online/telemáticos) en el mismo periodo de tiempo o parte de éste, y se les puntuaría los 2 cursos.

• **ANPE propuso** que se incluyeran unas notas aclaratorias comunes en el apartado 2.3 Otras Titulaciones. Tras varios grupos de Trabajo, **se modifica la redacción de las notas al apartado 2.3**. El cambio sustancial aparece en una nota nueva (nota 8) que dice lo siguiente: "Una vez determinado mediante la aplicación de las notas anteriores si un título ha de ser o no valorado, para establecer la puntuación concreta que le corresponde se aplicarán los siguientes criterios:

- Licenciaturas o grados: se calculará el porcentaje de créditos que han sido convalidados, reconocidos, adaptados, etc. sobre el total de los créditos de la titulación alegada como mérito:

*Si se han convalidado, reconocido, adaptado, ... el 25% o menos de los créditos, se valorará con 2 puntos (como un primer y segundo ciclo).

*Si se han convalidado, reconocido, adaptado, ... más del 25% de los créditos se valorará con 1 punto (como un segundo ciclo).

- Diplomaturas: se valorarán con 1 punto (como un primer ciclo).
- Titulaciones solo de segundo ciclo: se valorarán con 1 punto (como un segundo ciclo).

Con esta redacción, pública y accesible para todos los opositores, las titulaciones de grados, diplomaturas o licenciaturas, se valoran de forma correcta y transparente.

2. CAMBIOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES

- Desde **ANPE** hemos exigido y así ha sido aprobado, la modificación del artículo 18.3.d, "Valoración del proyecto de dirección".

Redacción anterior

d) Para poder continuar en el proceso deberá obtenerse una calificación mínima de 5 puntos, debiendo obtenerse al menos un 25% de la puntuación máxima que corresponde a cada uno de los nueve criterios contemplados en el anexo II.

Modificación aprobada

Para continuar en el proceso deberá obtener una calificación mínima de 5 puntos (en el proyecto de dirección).

Con esta redacción se elimina el despropósito de no valorar la globalidad del proyecto por tener en un indicador menos de un 2,5.

- **Gracias a las continuas negociaciones de ANPE** para que los procesos selectivos se caractericen por un prisma de transparencia y **se cumplan los principios de igualdad, mérito y capacidad**, hemos pedido y así ha sido **aprobado la modificación del artículo 20.1** de forma que la comisión de valoración solo tenga acceso a los méritos del aspirante, una vez valorado el proyecto de dirección y no antes.

La nueva redacción del artículo 20.1 queda así: "una vez determinados los aspirantes que continúan en el procedimiento selectivo tras la valoración del proyecto de dirección (...), los miembros de la comisión de selección tendrán acceso a los méritos alegados y aportados por los aspirantes a dicho procedimiento (...)".

- **En el apartado 3.1 del baremo**, para valorar las titulaciones universitarias de primer ciclo y segundo ciclo, **se ha incluido una nueva nota aclaratoria** en el mismo sentido que hemos visto anteriormente:

- Licenciaturas o grados: se calculará el porcentaje de créditos que han sido convalidados, reconocidos, adaptados, ... sobre el total de los créditos de la titulación alegada como mérito:

*Si se han convalidado, reconocido, adaptado, ... el 25% o menos de los créditos se valorará con 1 punto (como un primer y segundo ciclo).

*Si se han convalidado, reconocido, adaptado, ... más del 25%, se valorará con 0,5 puntos (como un segundo ciclo).

- Diplomaturas: se valorarán con 0,5 puntos (como un primer ciclo).
- Titulaciones solo de segundo ciclo: se valorarán con 0,5 puntos (como un segundo ciclo).

3. ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES

A. ANPE ha reclamado y así ha sido recogido en la orden, que **se incluya**, en la valoración de méritos, la posesión de **la titulación de un Máster Oficial**, al igual que en otros procedimientos selectivos.

B. En esta ocasión, **ANPE NO ha apoyado la aprobación de esta orden**, pese a la inclusión de nuestra petición de valoración del Máster, **porque** creemos que en el cuerpo de la orden hay todavía muchos matices que negociar y modificar, como, por ejemplo:

- ANPE ha propuesto el incremento de la oferta de empleo público en al menos 2 plazas MÁS de inspector/a de la plantilla con el fin de que salga a oposición un mínimo de 5 plazas. Las tareas y funciones de los inspectores con la plantilla actual están desbordadas. Mejoraría cualitativamente su actuación en los centros.